



CUT: 30039-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0163-2025-ANA-OA**

San Isidro, 14 de marzo de 2025

### **VISTOS:**

Los escritos de fechas 13 y 17 de febrero de 2025, presentados por el administrado **José Oriol Mendoza García**; el Informe N.° 0271-2025-ANA-OA-UEC de fecha 14 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva; así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.° 412-2017-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 8 de mayo de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó al administrado José Oriol Mendoza García con una multa equivalente a dos punto uno (2.1) UIT, por infracción a la Ley de Recursos Hídricos – Ley N.° 29338;

Que, mediante los escritos del visto, el administrado José Oriol Mendoza García solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, se cumple con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de dos (2) constancias de pago en el Banco de la Nación con referencia 806750 y 805160, realizados el 4 de setiembre de 2024, a la Cuenta Corriente N.° 00068315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/. 1,439.20 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,065.80 (siete mil sesenta y cinco con 80/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 1,650.75 (un mil seiscientos cincuenta con 75/100 soles); y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 454.75 (cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 9,171.30 (nueve mil ciento setenta y uno con 30/100 soles);

Que, la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N.° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, mediante Informe N.° 0271-2025-ANA-OA-UEC, se recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, se remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N.° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos administrados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N.º 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **JOSÉ ORIOL MENDOZA GARCÍA** el mismo que deberá de pagar el fraccionamiento por el importe de **S/ 9,171.30 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N.º 832-2017-ANA-OA-UEC al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N.º 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2º. - APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N.º 9660 con Código de Recaudación N.º 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N.º 00874-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	(*)INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,065.80	454.75	98.06	386.24	939.05	6,679.56	31/03/2025
2	6,679.56		97.27	386.98	484.25	6,292.58	30/04/2025
3	6,292.58		96.54	387.71	484.25	5,904.87	31/05/2025
4	5,904.87		95.80	388.45	484.25	5,516.42	30/06/2025
5	5,516.42		95.06	389.19	484.25	5,127.23	31/07/2025
6	5,127.23		94.32	389.93	484.25	4,737.30	31/08/2025
7	4,737.30		93.58	390.67	484.25	4,346.63	30/09/2025
8	4,346.63		92.84	391.41	484.25	3,955.22	31/10/2025
9	3,955.22		92.10	392.15	484.25	3,563.07	30/11/2025
10	3,563.07		91.35	392.90	484.25	3,170.17	31/12/2025
11	3,170.17		90.61	393.64	484.25	2,776.53	31/01/2026
12	2,776.53		89.86	394.39	484.25	2,382.14	28/02/2026
13	2,382.14		89.11	395.14	484.25	1,987.00	31/03/2026
14	1,987.00		88.36	395.89	484.25	1,591.11	30/04/2026
15	1,591.11		87.61	396.64	484.25	1,194.47	31/05/2026
16	1,194.47		86.85	397.40	484.25	797.07	30/06/2026
17	797.07		86.10	398.15	484.25	398.92	31/07/2026
18	398.92		85.33	398.92	484.25	0.00	31/08/2026

(\*) Tasa de interés legal efectiva (R.J 320-2015-ANA)

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado JOSÉ ORIOL MENDOZA GARCÍA, la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN